



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000146

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 013-2025-MDT-LM/CM

Tambo, 12 de febrero de 2025

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 003-2025-MDT-LM/CM de fecha 12 de febrero de 2025, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF-2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305 además, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización", el cual establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales y **concejos municipales** en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, a través de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los **consejos regionales** y **concejos municipales**, siendo que, para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025-MDT-LM/CM de fecha 12 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Alcalde Distrital Juan Richard Torre Pérez, se da lectura a la Carta N° 011-2025, donde los regidores distritales de la Municipalidad Distrital de Tambo presentan el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal-PAF 2025, el cual detalla un total de quince (15) materias a fiscalizar para ejecutar en el año 2025, el mismo plan fue deliberado por los miembros del Concejo Municipal, para el debate respectivo, y así efectuar el voto correspondiente de los sesionantes, para aprobar el Plan de Acciones (PAF) del Concejo Municipal que se realizará durante los meses de febrero a diciembre del año fiscal 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

000145

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por unanimidad de votos del Concejo Municipal se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo (PAF)-2025, el cual detalla un total de quince (15) materias a fiscalizar, a ejecutarse durante los meses de febrero a diciembre del año fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, por las actividades de fiscalización que se detallan:

Materias a Fiscalizar:	N.º de acciones de fiscalización a ejecutar en el año:
1) Contratación de bienes (Programa de vaso de leche)	1
2) Seguimiento de informes y recomendaciones de las acciones de control de OCI y de la CGR	1
3) Verificación de obras, proyectos y/o IOARR	4
4) Verificación de inversiones	1
5) Verificación de liquidaciones de proyectos	1
6) Verificación de Consultorías de obras	1
7) Fiscalización de Centros Poblados	2
8) Otras materias no consideradas de los numerales anteriores	4
TOTAL	15

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo estar sujetos a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tambo, el cumplimiento y ejecución del referido Programa de Acciones de Fiscalización aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, el presente acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, al funcionario responsable del proceso de presentación del Balance General y/o servidor encargado del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría de la República-Balance Semestral, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE